

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. DE 62317 28 NOV 2017

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C. 79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C. 1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, la Ley 1437 de 2011 y el Código General del Proceso.

Con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015", el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a esta entidad.

CONSIDERANDO

1. Que en uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a esta Superintendencia y tomando como fundamento los hallazgos presentados durante visita de inspección del día 06 de junio de 2017, se inició investigación administrativa y se impuso medida preventiva consistente en suspensión de la habilitación mediante la Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C.79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C.1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

2. Que la anterior resolución se surtió mediante notificación personal el día 14 de julio de 2017 a la señora Marcela Gaona Garrido identificada con C.C. 52.745.803 y T.P. 238.238 del C.S.J en calidad de Apoderada del señor Walter Sneider García Gómez identificado con C.C. 1.013.599.611 en calidad de Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, según diligencia de notificación que obra en el expediente, corriéndose traslado por un término de quince (15) para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas, controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

3. Que la sociedad investigada haciendo uso de su derecho de defensa y contradicción, a través de su Apoderada, radicó dentro del término legal escrito de descargos bajo el Radicado No. 2017-560-066574-2 de 27 de Julio de 2017, asimismo solicitó el levantamiento de medida preventiva

4. Que para proceder con el levantamiento de medida preventiva, esta Delegada solicitó al investigado mediante el oficio No. 20178300924911 del 22 de agosto de 2017 Certificación expedida por un Centro de Diagnóstico Automotor, de manera posterior a la visita de inspección realizada el 06 de junio de 2017, en donde fueran verificadas las adaptaciones de los vehículos de placas HBU496 y UCT193 destinados a la enseñanza automovilística, frente a lo cual allegó Radicado No. 2017-560-077735-2 del 25 de agosto de 2017.

5. Que mediante Resolución No. 30742 de 10 de Julio de 2017 se ordenó levantar la medida preventiva de suspensión de la habilitación impuesta mediante resolución No. 30742 del 10 de Julio de 2017 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES. Dicha

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCTORES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C. 79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C. 1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

Resolución fue comunicada al investigado por aviso entregado el día 07 de septiembre de 2017 a través de Guía de Trazabilidad RN819385273CO, y publicada en la página web de la Supertransporte el 28 de Septiembre de 2017.

6. Que el investigado mediante escrito de descargos No. 2017-560-066574-2 de 27 de Julio de 2017 solicitó que se tuvieran como pruebas las relacionadas a continuación:

- 1.- Cámara de comercio actual
- 2.- Certificación AQ FR-33
- 3.- Solicitudes de desvinculación
- 4.- Ingreso talleres Markia.
- 5.- Formato Matriculas
- 6.- Fotos fijación cartelera
- 7.- Facturas (10)
- 8.- Correos a ANSV y contrato con Red Servi".

7. Con Radicado No. 2017-560-077735-2 del 25 de agosto de 2017 el investigado allegó las siguientes pruebas:

"1 Formato Uniforme de Resultado del vehículo de placas HBU496 con certificación de un CDA que Verifica sus adaptaciones.

2. Formato Uniforme de Resultado del vehículo de placas UCT193 con certificación de un CDA que Verifica sus adaptaciones".

8. En virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer", las cuales podrán ser rechazadas de manera motivada, por considerarse inconducentes, impertinentes o superfluas.

9. Así mismo, el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ("CPACA"), dispone: "Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrá aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. (...) Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil¹."

¹Con relación a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 627 del Código General del Proceso, respecto de los artículos relativos a los medios de prueba en el proceso civil, que entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, valga recordar que estos no se encuentran sujetos a la implementación gradual establecida para los despachos judiciales por el Acuerdo No. PSAA13-10073 de 27 de diciembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que la función de policía administrativa ejercida por esta Superintendencia, dista de las actividades jurisdiccionales de la Rama Judicial.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C. 79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C. 1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

En el marco de lo expuesto, en ejercicio de su potestad y teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo sección Cuarta, en la sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02(0071-09), en el sentido que: *"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiera a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar".*

Lo anterior significa que para determinar si procede el decreto de las pruebas propuestas por las partes, el juez debe analizar si éstas cumplen con los requisitos legales, esto es, con los requisitos de conducencia, pertinencia, utilidad y legalidad. La conducencia consiste en que el medio probatorio propuesto sea adecuado para demostrar el hecho. La pertinencia, por su parte, se fundamenta en que el hecho a demostrar tenga relación con el litigio, la utilidad, a su turno, radica en que el hecho que se pretende demostrar con la prueba no esté suficientemente acreditado con otra. Finalmente, las pruebas, además de tener las características mencionadas, deben estar permitidas por la ley" (Subrayado por fuera del original), ésta Delegada procede, al amparo de los artículos 40 y 48 de la norma ibídem, a pronunciarse respecto de las pruebas aportadas y solicitadas por la sociedad investigada, al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, en consonancia con lo previsto por los artículos 40² y 47 de la Ley 1437 de 2011, en los siguientes términos:

Admitir, incorporar y tener como pruebas documentales, las siguientes por considerarse necesarias y conducentes:

DOCUMENTALES

- 1.- Cámara de comercio actual
- 2.- Certificación AQ FR-33
- 3.- Solicitudes de desvinculación
- 4.- Ingreso talleres Markia.

Artículo 40. Pruebas. Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo.

Los gastos que ocasione la práctica de pruebas correrán por cuenta de quien las pidió. Si son varios los interesados, los gastos se distribuirán en cuotas iguales.

Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES**, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores **WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ** identificado con C.C. 1013599611, **ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR**, identificado con C.C. 79782636, **JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS**, identificado con C.C. 79265125, **JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES**, identificado con C.C. 79516075, **LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO**, identificado con C.C. 79385130, **WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS** identificado con C.C. 74347777, **DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR** identificada con C.C. 52358702, **LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ** identificada con C.C. 10244180241, **GINA PAOLA LEMUS LINARES**, identificada con C.C. 1010173465, **IVAN ANDRES LOPEZ REYES** identificado con C.C. 1030527332, **HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR**, identificado con C.C. 79747785, **CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ** identificado con C.C. 80259379, **LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR** identificado con C.C. 80100518, **ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA** identificada con C.C. 1031121756, **CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ** identificada con C.C. 1018431026, **IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ** identificada con C.C. 1018455235, **MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR** identificado con C.C. 80231762, **JORGE WILLIAM GARZON MARTIN** identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

5.- *Formato Matriculas*

6.- *Fotos fijación cartelera*

7.- *Facturas (10)*

8.- *Correos a ANSV y contrato con Red Servi*

9.- *Formato Uniforme de Resultado del vehículo de placas HBU496 con certificación de un CDA que Verifica sus adaptaciones.*

10.- *Formato Uniforme de Resultado del vehículo de placas UCT193 con certificación de un CDA que Verifica sus adaptaciones".*

El Despacho considera que los mismos no solo resultan conducentes y útiles frente a los hechos que la sociedad investigada pretende demostrar, sino también pertinentes, por eso, señala esta autoridad, que los documentos aportados por el investigado en su escrito de descargos serán objeto de apreciación y valoración en la oportunidad procesal respectiva.

Por otra parte, este despacho no practicará pruebas de oficio, toda vez que considera que los medios probatorios que reposan y hacen parte integral del expediente en el presente procedimiento administrativo sancionatorio, son suficientes para determinar la presunta transgresión a las normas del transporte señalada en la formulación de cargos, por lo cual dicho acervo probatorio será valorado conforme a la regla de la sana crítica para resolver de fondo la presente actuación y la decisión será en lo que a derecho corresponda.

Conforme a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES**, para que en el término de (10) diez días se presenten los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR en la presente investigación administrativa las pruebas documentales allegadas por el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCOCHES**, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores **WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ** identificado con C.C. 1013599611, **ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR**, identificado con C.C. 79782636, **JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS**, identificado con C.C. 79265125, **JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES**, identificado con C.C. 79516075, **LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO**, identificado con C.C. 79385130, **WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS** identificado con C.C. 74347777, **DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR** identificada con C.C. 52358702, **LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ** identificada con C.C. 10244180241, **GINA PAOLA LEMUS LINARES**, identificada con C.C. 1010173465, **IVAN ANDRES LOPEZ REYES** identificado con C.C. 1030527332, **HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR**, identificado con C.C. 79747785, **CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ** identificado con C.C. 80259379, **LUIS**

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C. 79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C. 1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C. 1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces, y las que reposan en el expediente, las cuales se relacionan a continuación:

- 1.- Cámara de comercio actual
- 2.- Certificación AQ FR-33
- 3.- Solicitudes de desvinculación
- 4.- Ingreso talleres Markia.
- 5.- Formato Matriculas
- 6.- Fotos fijación cartelera
- 7.- Facturas (10)
- 8.- Correos a ANSV y contrato con Red Servi
- 9.- Formato Uniforme de Resultado del vehículo de placas HBU496 con certificación de un CDA que Verifica sus adaptaciones.
- 10.- Formato Uniforme de Resultado del vehículo de placas UCT193 con certificación de un CDA que Verifica sus adaptaciones".

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCOCHES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C. 79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C. 1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces, por un término de diez (10) días siguientes a la comunicación del presente auto para que presente los alegatos respectivos en el curso de este procedimiento administrativo sancionatorio.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C. 79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C. 1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR del contenido de la presente Resolución al Representante Legal o quien haga sus veces del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C. 79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C. 1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces, ubicado en la dirección DG 47 NO. 53 -17 SUR PISO 2 en la ciudad de BOGOTA, D.C., de conformidad con los artículos 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, al señor WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, domiciliado en la dirección CL 12 C No 71 B 40 T 7 AP 224, de la ciudad de BOGOTA D.C de conformidad con los artículos 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, a la señora DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, domiciliada en la dirección CR 28 A 18 63, de la ciudad de BOGOTA D.C de conformidad con los artículos 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, al señor WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, domiciliado en la

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No 30742 de 10 de Julio de 2017 expediente virtual 2017830348800183E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, propiedad de los Señores WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 1013599611, ALEXANDER MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79782636, JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, JOHN ENRIQUE TRIANA CORTES, identificado con C.C. 79516075, LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, WILLIAM ZAMIR AGUIRRE HUERTAS identificado con C.C. 74347777, DIANA EDITH MARTINEZ CORREDOR identificada con C.C. 52358702, LUISA FERNANDA NIETO RODRIGUEZ identificada con C.C. 10244180241, GINA PAOLA LEMUS LINARES, identificada con C.C. 1010173465, IVAN ANDRES LOPEZ REYES identificado con C.C. 1030527332, HERCEY LENIN MARTINEZ AGUILAR, identificado con C.C. 79747785, CAMILO AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ identificado con C.C. 80259379, LUIS CARLOS RAMIREZ TAFUR identificado con C.C. 80100518, ADRIANA MARITZA DEL PILAR CARVAJAL RIVERA identificada con C.C. 1031121756, CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018431026, IVONNE PAOLA GARCIA GOMEZ identificada con C.C. 1018455235, MILLER BAYARDO MARTINEZ AGUILAR identificado con C.C. 80231762, JORGE WILLIAM GARZON MARTIN identificado con C.C. 79539388 y/o a quienes hagan sus veces.

dirección CL 15B NO. 101 07, de la ciudad de BOGOTA D.C de conformidad con los artículos 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, al señor JAIRO ALFONSO CIPAGAUTA CASTELLANOS, identificado con C.C. 79265125, domiciliado en la dirección CL 7 SUR NO. 24-25 P3, de la ciudad de BOGOTA D.C de conformidad con los artículos 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES, con Matrícula Mercantil No. 2303163, al señor LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, identificado con C.C. 79385130, domiciliado en la dirección CL 22 S NO. 69-59 AP 202, de la ciudad de BOGOTA D.C de conformidad con los artículos 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO PUBLICAR las comunicaciones en la Página Web de la Superintendencia de Puertos y transporte, de conformidad con lo establecido en el Inciso 2 de art. 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

E 6 2 3 1 7

2 8 NOV 2017

Dada en Bogotá D. C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCOCHES
MATRICULA NO : 02303163 DEL 13 DE MARZO DEL 2013.

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 47 NO. 53 -17 SUR PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ceaconducoches@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : DG 47 NO. 53 -17 SUR PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : CEACONDUCHES@HOTMAIL.COM
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO: \$ 31,738,300

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.
TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : GARCIA HIDALGO LUIS DANIEL
C.C. : 79385130
N.I.T. : 79385130-9, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO: 01730945 DE 22 DE AGOSTO DE 2007

NOMBRE : GARCIA GOMEZ WALTER SNEIDER
C.C. : 1013599611
N.I.T. : 1013599611-1, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO: 02356203 DE 23 DE AGOSTO DE 2013

NOMBRE : NIETO RODRIGUEZ LUISA FERNANDA
C.C. : 1024480241

NOMBRE : MORALES RODRIGUEZ CAMILO AUGUSTO
C.C. : 80259379

NOMBRE : RAMIREZ TAFUR JESUS LUIS CARLOS
C.C. : 80100518

NOMBRE : CARVAJAL RIVERA ADRIANA MARITZA DEL PILAR
C.C. : 1031121756

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : GARCIA GOMEZ CINDY TATIANA
C.C. : 1018431026

NOMBRE : GARCIA GOMEZ IVONNE PAOLA
C.C. : 1018455235

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2253 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00163629 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE DECLARATORIA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DE: LUCENY CASTRO ESPINOSA, CONTRA: LUIS DANIEL GARCIA HIDALGO, DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA CUOTA PARTE DEL ESTABLECIMIENTO DE PROPIEDAD DE GARCIA HIDALGO LUIS DANIEL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00226086 DEL LIBRO VI, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PREPOSICIÓN NOMBRANDO A WALTER SNEIDER GARCÍA GOMEZ COMO FACTOR Y SE LE OTORGARÓN LAS SIGUIENTES FACULTADES: ADMINISTRAR TODOS LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS; MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ANTERIORMENTE MENCIONADO, PUDIENDO GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES; MANEJAR, ADMINISTRAR, TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. TAMBIÉN PODRÁ APROBAR EL INGRESO O RETIRO DE COPROPIETARIOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501540241



Bogotá, 01/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES WALTER
SNEIDER GARCIA GOMEZ
CALLE 12C No. 71B-40 TORRE 7 APARTAMENTO 224
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 62317 de 28/11/2017 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501540251



Bogotá, 01/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES DIANA EDITH
MARTINEZ CORREDOR
CARRERA 28A No. 18-63
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 62317 de 28/11/2017 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501540261



Bogotá, 01/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES WILLIAM ZAMIR
AGUIRRE HUERTAS
CALLE 15B No. 101 -07
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 62317 de 28/11/2017 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETH BUCLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501540271



Bogotá, 01/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES JAIRO ALFONSO
CIPAGAUTA CASTELLANOS
CALLE 7 SUR No. 24-25 PISO 3
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 62317 de 28/11/2017 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBUJALA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501540281



Bogotá, 01/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCOCHES LUIS DANIEL
GARCIA HIDALGO
CALLE 22 S No. 69-59 APARTAMENTO 202
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 62317 de 28/11/2017 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETH BULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501530601



Bogotá, 29/11/2017

Señor
Representante Legal
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCCIONES
DIAGONAL 47 NO 53 - 17 SUR PISO 2
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 62317 de 28/11/2017 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE